

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

Las específicas características señaladas que concurren en el inmueble de referencia justifican que la enajenación se lleve a cabo de forma directa, con exclusión de la subasta, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 186.1 y 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de abril de 2012,

### A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa de los terrenos descritos en el expositivo de este Acuerdo a la mercantil Cosentino, S.A., anotados con carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2011/18292.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 3 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía  
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública  
en funciones

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los polígonos industriales de Juncaril y Asegra, de la Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros (Granada). (PP. 1110/2012).*

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	7,34 euros/abonado/mes
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 25 m <sup>3</sup> /bimestre	0,6291 euros/m <sup>3</sup>
Más de 25 hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre	0,8493 euros/m <sup>3</sup>
Más de 50 hasta 100 m <sup>3</sup> /bimestre	0,8704 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /bimestre	0,9018 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	16,08 euros/mm
Parámetro B:	36,72 euros/l/seg

### CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm	
13	28,94 euros
15	30,48 euros
20	60,65 euros
25	82,72 euros
30	104,81 euros
40	149,06 euros
50	193,35 euros
60	225,66 euros
80	326,11 euros

### FIANZAS

Calibre del contador en mm	
13	110,33 euros
15	127,31 euros
20	169,73 euros
25	212,19 euros
30	254,43 euros
40	339,51 euros
50 y superiores	424,35 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 20/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 717/2008, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de marzo de 2008.*

### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 207, de 24 de octubre, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de